



RESOLUCIÓN No. 0408
15 de Diciembre de 2021

POR LA CUAL SE OTORGAN GRADOS FEDERADOS
A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE PERTENECEN A LA LIGA DE KARATE DO
DEL TOLIMA

La Federación Colombiana de Karate Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 69 del estatuto.

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a la: “Reglamentación Nacional de grados”:
2. Que, en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su artículo 64 que reglamenta la “Comisión Nacional de Grados”.
3. Que, es obligación de la “Federación” dar cumplimiento a la reglamentación Nacional de Grados que rige en Colombia a partir de Enero de 2007, en especial al Capítulo II artículo 2, Capítulo IV artículos: 7, 8,9 Capítulo V artículo: 10.11, 12, 13, 14, 15,16 y 17.
4. Que, en cumplimiento del estatuto vigente y la reglamentación nacional de Grados, previa presentación del examen y con el lleno de los requisitos establecido ante la Comisión Nacional de Grados, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Karate Do.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los grados a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	CONCEPTO
1	PAULA CATALINA PERALTA LEIVA	1.107.974.895	1 ^{er.} DAN	TOLIMA	EXAMINACIÓN
2	MARIANA NOREÑA GONZÁLEZ	1.006.128.248	1 ^{er.} DAN	TOLIMA	EXAMINACIÓN
3	SAYRA MILENA LOZANO CARVAJAL	1.110.510.552	1 ^{er.} DAN	TOLIMA	EXAMINACIÓN
4	DAVID SANTIAGO DÍAZ QUIÑONES	1.105.461.676	1 ^{er.} DAN	TOLIMA	EXAMINACIÓN
5	JAIR ALFONSO HAYEK CÁRDENAS	1.439.871	1 ^{er.} DAN	TOLIMA	EXAMINACIÓN
6	SANTIAGO ANDRÉS LÓPEZ TIQUE	1.110.454.166	1 ^{er.} DAN	TOLIMA	EXAMINACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente grado tendrá validez en todo el territorio Nacional y serán reconocido por la liga debidamente afiliada a la Federación a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de Karate Do del Tolima, para el debido registro de las personas mencionadas en esta resolución.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO

www.fedecolkarate.com

E-mail: fckcolombiakarate@gmail.com

Dirección: Diag. 35 bis #19-31 Tel:8006975 Cel. 3153738083

AFILIADA A: WKF-PKF-CCCK-CSK





ARTÍCULO CUARTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO

REINALDO CASTRO VEGA
Secretario
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO

空手道

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO
www.fedecolkarate.com

E-mail: fckcolombiakarate@gmail.com

Dirección: Diag. 35 bis #19-31 Tel:8006975 Cel. 3153738083

AFILIADA A: WKF-PKF-CCCK-CSK

